UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO 09

(Acta 07 -30 abril de 2015)

Por el cual se modifica el artículo 5° del Acuerdo No. 024 de 2013

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 064 de 1997 – Estatuto General- y

CONSIDERANDO

Que le corresponde al Consejo Superior definir las Políticas Universitarias y la organización financiera de la Institución, según lo dispone el artículo 65 literales a) y b) de la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo 024 de 2013 se creó el fondo de apoyo para la actualización de la biblioteca de la Universidad de Caldas, el cual sólo se encuentra destinado a la adquisición de textos y bases de datos.

Que actualmente por el Fondo de apoyo para la actualización de la biblioteca sólo es posible adquirir textos y bases de datos, lo cual es muy limitado para satisfacer las necesidades que la biblioteca requiere con frecuencia para su normal funcionamiento. Por lo tanto, es necesario ampliar el campo de inversión con el fin de que por dicho fondo se puedan realizar todos los gastos que la biblioteca demande.

Que mediante oficio 7052 H-VAC-TD 007 el vicerrector académico solicita se tramite ante el consejo superior ampliar el uso de la destinación de los recursos del Fondo de Apoyo al Fortalecimiento del Centro de Biblioteca, lo que implica la modificación del Acuerdo 024 de 2013.

Que para el óptimo funcionamiento del centro de biblioteca es necesario incurrir en otros gastos adicionales a Compra de textos y bases de datos como: Equipos de cómputo, de proyección, pantallas, estantes, separadores de libros software, licencias, servicios de encuadernación, servicios de desinfección, aplicación de puntos de red y mayor numero de personal para atender mejor y por más tiempo los servicios de biblioteca entre otros

Que es necesario ampliar la destinación de los recursos del Fondo de Apoyo al Fortalecimiento del Centro de Biblioteca, sin que esta ampliación afecte la compra de textos y bases de datos

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 5° del Acuerdo No. 024 de 2013, el cual quedará así:

Calle 65 No. 26-10
PBX (57) (6) 878 15 00
ucaldas@ucaldas.edu.co
www.ucaldas.edu.co
Manizales - Colombia

*"**ARTÍCULO QUINTO:** Créase el Fondo de apoyo para la actualización de la biblioteca (textos, bases de datos y demás gastos necesarios para el funcionamiento de la biblioteca) de la Universidad de Caldas, el cual se financiará por el veinticinco por ciento (25%) de los recursos de estampilla.*

***Parágrafo:** Los recursos de este Fondo serán administrados y ordenados por la Vicerrectoría Académica y por lo menos el 80% del Fondo será destinado a adquisición de textos y bases de datos"*

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de

Dado en Manizales, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil quince (2015)

FREDY ENRIQUE MEDINA QUINTERO
Presidente

ADRIANA LUCÍA DÍAZ VELOZA
Secretaria

Calle 65 No. 26-10
PBX (57) (6) 878 15 00
ucaldas@ucaldas.edu.co
www.ucaldas.edu.co
Manizales - Colombia